

CHILE / POLÍTICA

Vocero de militantes DC que denunciaron a Rincón se refiere a fallo de Tribunal Supremo del partido

El Ciudadano · 18 de abril de 2017





Foto: El Mostrador

Este lunes el Tribunal Supremo (TS) de la Democracia Cristiana tomó la decisión de no expulsar del partido a Ricardo Rincón, diputado que en 2003 fue declarado culpable por el 16º Juzgado Civil de Santiago por violencia intrafamiliar en contra de Carolina Hidalgo, su ex pareja. Estos hechos ocurrieron en 2002.

En este marco, su hermana, la ex ministra Ximena Rincón, salió a hablar durante la noche y tildó la acusación como dolorosa pero por sobre todo, falsa. “Esto nunca ocurrió. Nunca hubo un golpe, un acto de violencia. Fue una relación de pareja que no prosperó, Ricardo no quiso casarse, esa es la verdad, y esta persona le dijo *perfecto, págame \$20 millones por los años perdidos*”, dijo la ex secretaria de Estado.

Lo cierto es que la sentencia del Juzgado, además de acoger la denuncia, dictó para Rincón “la asistencia obligatoria, por el término de seis meses (...) a terapia psicológica individual al Centro de Salud Mental Comunitario Padre Hurtado”.

El TS del partido, que recibió un requerimiento firmado por 16 militantes, no solo desestimó ese fallo –ratificado por la Corte de Apelaciones de Santiago–, sino que también pasó por alto las recomendaciones del Consejo de Ética de la DC, que

confirmaba la sentencia de la justicia civil e informaba de la inasistencia por parte de Rincón a la terapia psicológica impuesta por el fallo judicial.



Luciano Fouillieux. Foto: T13.cl

Uno de los miembros del ente supremo del partido era Luciano Fouillieux hasta este martes. Renunció al tribunal tomando distancia de la versión que decía que no se habían podido acreditar las agresiones sufridas por la ex pareja de Rincón. «Hubo varios consejeros que estuvimos por tener por acreditada la existencia de estos hechos, tal como lo hizo la Comisión de Ética», afirmó en entrevista con El Mostrador.

Otro que salió a criticar la decisión del TS fue el ex ministro del Interior, Jorge Burgos. Ante una pregunta del mismo medio acerca de las complicaciones que podría generar una repostulación de Rincón al parlamento –posibilidad que se abre con la mínima amonestación– contestó que el veto a este «contribuiría a evitarle un problema a la presidenta (Goic) que el diputado Rincón diera un paso al costado».

La misma presidenta de la DC, y también candidata presidencial de la colectividad, Carolina Goic, declaró por Twitter que «la violencia intrafamiliar es inaceptable venga de donde venga; quienes tengan condenas en la materia no deberían ser candidatos elección popular».

El vocero de los denunciantes

Nicolás Muñoz, ex concejal de Providencia, es uno de los voceros de los 16 militantes que presentaron esta denuncia ante el Tribunal Supremo. En conversación con *El Ciudadano* se muestra desilusionado del fallo. Respecto a una eventual renuncia al partido por parte de los protagonistas del requerimiento, dice que es una decisión personal: «Cada uno tendrá que pensarla bien. Da pena que los que están por el camino correcto terminen renunciando y se vayan quedando los que salvaron por una interpretación equivocada del tribunal».

Nicolás Muñoz, militante demócrata cristiano.

Cree que desde la entidad están desconociendo una decisión judicial, como la que emitió el 16º Juzgado Civil de Santiago y que ratificó tiempo después la Corte de Apelaciones. «Es un contrasentido para un tribunal en que la mayoría son abogados», declara.

También alude a los distintos procesos judiciales que existieron. «Hubo dos vías por las que se discutieron entre las partes. En la demanda por violencia intrafamiliar Ricardo Rincón fue condenado; ahí se tienen acreditadas las agresiones que le propinó a Carolina Hidalgo. No hay ningún acto judicial

posterior que le pueda poner algún velo de invalidez. Ahora, se discutió en su momento si es que podía dar lugar al delito de lesiones. Ahí hay otro tribunal, un Juzgado del Crimen. Ahí se determinó que no había pruebas suficientes para decir que había habido el delito de lesiones», comenta.

Se pregunta, entonces: «¿Puede haber violencia intrafamiliar si no hay lesiones? Por supuesto. Hay violencia verbal, que no es este caso, porque aquí estamos hablando de violencia física. Teóricamente uno puede tener un caso de violencia intrafamiliar sin tener lesiones. En materia penal el estándar probatorio es más exigente y lo que te exigen las lesiones son ciertos grados de invalidez. O sea, si yo te pego y te queda un moretón eso no son lesiones. Ahora, si tú eres parte de mi familia y yo te pego sí es violencia intrafamiliar. Hay una sentencia que dice que hubo violencia física».

Al final, dice que están a la espera de la lectura del fallo para luego evaluar un recurso de reconsideración ante el Tribunal Supremo.

Fuente: [El Ciudadano](#)